

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL IMIEM", REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. ALFREDO VIGUERAS RENDÓN, DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA SALUD DE MEXICO S.C. Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ "UNSA". REPRESENTADA POR LA C. M. EN PSIC. KARLA LIZETTE CORTES TREVIÑO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, "UNSA" Y "EL IMIEM" CELEBRARON EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CUYO OBJETO FUE ESTABLECER ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, COMO EXPRESIONES DE LAS RELACIONES DE AMISTAD PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.
2. EN LA CLÁUSULA CUARTA, DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ESTABLECIÓ QUE, DE SER APROBADOS LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PRESENTADOS POR LAS PARTES, ESTOS SERÍAN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.
3. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ANTES MENCIONADO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IMIEM":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 2.14 Y 2.15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2 QUE EL DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR, ES SU DIRECTOR GENERAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3 QUE EL DR. ALFREDO VIGUERAS RENDÓN, ES EL DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DE "EL IMIEM", DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR DE FECHA DEL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

I.4 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2.13 INCISO B, FRACCIONES IV, V Y VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CÓDIGO POSTAL 50170, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DECLARA "UNSA"

II.1 QUE ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2932, VOLUMEN 42 ORDINARIO, OTORGADA EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES, UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS EN EL

ÁREA DE LA SALUD DE ÓPTIMA CALIDAD CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, COMO LO ESTABLECE SU LEGISLACIÓN.

II.3 QUE, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, TIENE ESTABLECIDAS FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SEGÚN CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE “UNSA”, QUE FORMAN RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN INSTALACIONES Y EQUIPO, PARA LLEVAR ACABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4 QUE LA C. M. EN PSIC. KARLA LIZETTE CORTES TREVIÑO APODERADA LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL NÚMERO 10065, OTORGADO EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL SIGUIENTE: **VIALIDAD TOLUCA-ATLACOMULCO #1946, COLONIA LA AVIACIÓN C.P. 50295, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. “LAS PARTES” ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

III.2. TIENEN INTERÉS RECÍPROCO EN MEJORAR LA EDUCACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA (PRIMAVERA Y OTOÑO 2018, PRIMAVERA Y OTOÑO 2019, PRIMAVERA 2020), A FIN DE QUE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LOS ALUMNOS DE “UNSA” COADYUVEN AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS Y POR LO TANTO HACEN SUYAS LAS RECOMENDACIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE SALUD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EDUCACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE “LAS PARTES” QUE EMITAN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FORMATIVA.

III.3. CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA (PRIMAVERA Y OTOÑO 2018, PRIMAVERA Y OTOÑO 2019, PRIMAVERA 2020), LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL**, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE “UNSA” Y LOS RECURSOS DISPONIBLES MÉDICO ASISTENCIALES DE “EL IMIEM”.

III.4 CORRESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE DISTRIBUIR, SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LOS

ESTUDIANTES EN LA LICENCIATURA EN **ENFERMERÍA** (PRIMAVERA Y OTOÑO 2018, PRIMAVERA Y OTOÑO 2019, PRIMAVERA 2020), ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN.

III.5 UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN CADA UNA DE LAS PARTES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN TÉCNICA, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL “**EL IMIEM**” Y “**UNSA**”, CON LOS SIGUIENTES FINES:

- A) ACORDAR LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL PRIMAVERA Y OTOÑO 2018, PRIMAVERA Y OTOÑO 2019, PRIMAVERA 2020** (A CORDE CON EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA UAEMEX) DE LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN **ENFERMERÍA**, Y CONTRIBUIR A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS EDUCANDOS.

SEGUNDA. DE LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES. - PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE COMPROMETEN A:

1. ORGANIZAR EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL**, CONFORME CON EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN **ENFERMERÍA**.
2. ESTABLECER UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN QUE PERMITA GUIAR, ORIENTAR Y ASESORAR LAS ACCIONES QUE REALICEN EN “**EL IMIEM**” LOS ALUMNOS Y PROFESORES EN TÉRMINOS DE EDUCACIÓN TUTELAR, ASÍ COMO COADYUVAR A LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DEL ÁREA CLÍNICA O COMUNITARIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
3. “**LAS PARTES**” ESTABLECERÁN DE MANERA PUNTUAL LOS REQUISITOS, ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS, LUGARES Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL** DE LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN **ENFERMERÍA**.

TERCERA. –DE LOS COMPROMISOS DE “EL IMIEM”:

1. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA “UNSA” LAS INSTALACIONES Y EQUIPO MÉDICO ASISTENCIAL EXISTENTE DE LAS UNIDADES RELACIONADAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL ESPACIO Y NO SE VEA AFECTADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A LA POBLACIÓN DERECHO HABIENTE.
2. ACEPTAR A LOS EDUCANDOS DENTRO DE “EL IMIEM” EN CALIDAD DE ALUMNOS DEL DESARROLLO DE LOS **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL DE LOS CICLOS PRIMAVERA Y OTOÑO 2018, PRIMAVERA Y OTOÑO 2019, PRIMAVERA 2020** CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE AMBAS INSTITUCIONES.
3. ACORDAR CON LA “UNSA” LA ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL** QUE SE JUZGUE CONVENIENTE IMPLEMENTAR.
4. EVALUAR A LOS ALUMNOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, CONFORME SEÑALA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR “UNSA.”
5. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES TEÓRICO-PRACTICAS QUE SE LLEVEN A CABO POR LOS ALUMNOS DE “UNSA”, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE.
6. APOYAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS CON LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL QUE SE RESPONSABILICE DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LOS ALUMNOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ACADÉMICO DE “UNSA” Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE “EL IMIEM” QUE CON TAL FIN SE ELABORE; ESTAS ACTIVIDADES SERÁN SUPERVISADAS POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DEL MISMO, ASÍ COMO DE “UNSA”.
7. EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL QUE IDENTIFIQUE AL ALUMNO DE CICLOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL.

CUARTA. –DE LOS COMPROMISOS DE “UNSA”:

1. CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE PREGRADO POR “EL IMIEM”.
2. PROPONER A “EL IMIEM” PARA SU ADECUACIÓN Y APLICACIÓN LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL**

DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA MOTIVO DEL CONVENIO QUE SE REQUIERA INSTRUMENTAR POR NECESIDADES EDUCATIVAS.

3. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LOS **CICLOS ACADÉMICOS PRIMAVERA Y OTOÑO 2018, PRIMAVERA Y OTOÑO 2019, PRIMAVERA 2020**, MOTIVO DEL CONVENIO CON **"EL IMIEM"**.
4. ELABORAR MATERIALES DE APOYO DIDÁCTICO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO, PARA SUS ALUMNOS.
5. DISEÑAR Y APORTAR LAS ACTIVIDADES DE LOS **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL**, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN.
6. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL** QUE SE DESARROLLARAN EN LAS UNIDADES RECEPTORAS.
7. EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO A LOS PROFESORES ACEPTADOS SEGÚN LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE.
8. PORTAR A LA VISTA DE MANERA OBLIGATORIA LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR **"EL IMIEM"**.
9. CUBRIR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE CREDENCIAL QUE IDENTIFIQUE AL ALUMNO DE **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL**.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. EVALUAR LA PERTINENCIA DE LOS **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL** COMO ESCENARIO EDUCATIVO DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA EL ÁREA CLÍNICA.
2. INFORMAR A LOS PROFESORES TITULARES, ADJUNTOS Y ALUMNOS QUE SE RELACIONEN AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE SUS DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Y LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE **"LAS PARTES"**.
3. ELABORAR EL PROGRAMA PARA **SERVICIO SOCIAL** DE COMÚN ACUERDO, CON DOS MESES DE ANTELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES.

4. ORIENTAR Y ASESORAR LAS ACCIONES QUE REALICEN EN LAS SEDES LOS ALUMNOS Y LOS PROFESORES, ASÍ COMO COADYUVAR A LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DEL ÁREA CLÍNICA.
5. CORRESPONSABILIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE LA SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS **CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL** DE LA LICENCIATURA EN **ENFERMERÍA**, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS QUE SE DESARROLLEN PARA EL PERFECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
6. PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTAN CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS COMPROMISOS DE ESTE INSTRUMENTO Y LAS RELACIONES LABORALES QUE PUDIERAN SURGIR SERÁN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INDIVIDUALES, SIN QUE ESTE INSTRUMENTO LAS AMPARE, POR LO TANTO, NO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE **DOS AÑOS** A PARTIR DE LA FIRMA, CONCLUYENDO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CULMINACIÓN, EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

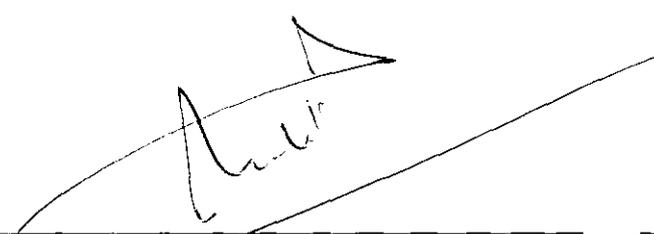
OCTAVA. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LEGAL QUE DESEEN HACER LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO SERÁN POR ESCRITO. UN AVISO SE CONSIDERARÁ EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL OBJETO DE LA O LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDA, MISMAS QUE UNA VEZ ACORDADAS POR "LAS PARTES", SERÁN PLASMADAS O ADICIONADAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, LAS CUALES ENTRARÁN EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA.

"LAS PARTES" PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018

POR "EL IMIEM"

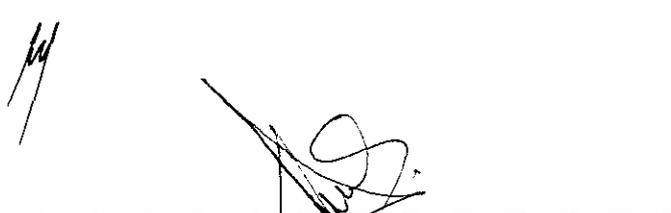
**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
LA SALUD DE MÉXICO**



DR. JESUS LUÍS RUBÍ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL



**C. M. EN PSIC. KARLA LIZETTE
CORTES TREVIÑO**
APODERADA LEGAL DE UNSA



DR. ALFREDO VIGUERAS RENDÓN
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN